



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3346/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido admitido la solicitud de Información N°3346, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado la entrega de la información referente a: **Datos sobre el total de cotizaciones anuales para el periodo de 1980 hasta 2016, desglosado por rama de actividad económica, sexo y edades (se adjunta archivo del diseño de tabla de cotizantes)**. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

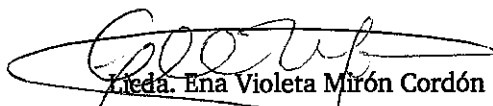
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe del Departamento de Actuario y Estadística, archivo electrónico de los periodos 2000 al 2016, según formato proporcionado con un pequeño cambio, ya que el instituto, utiliza la recomendación de Clasificación Internacional CIU rev. 3, agregando en una sola las actividades (8,9 y 10) del formato, con lo cual se mantiene la compatibilidad con los años anteriores. Así mismo se informó a través de oficio que para el periodo 1980 a 1999, el instituto no cuenta con información desagregada de los trabajadores cotizantes, por sexo y edad por tanto se remite información disponible.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Eña Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS

